

Uno.

CIUDADANIA 010131597-45
VALDIVIESO SANCHEZ DIEGO CRISTOBAL
13 AGOSTO 1962
AZUAY CUENCA RAMIREZ DE VALC
03 1 049 0215

CUENCA
SAGRARIO

52

ECUATORIANA ***** V013316201
CASADO MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
SUPERIOR CONTADOR
CRISTOBAL VALDIVIESO
PLANCA ZOLA SANCHEZ
CUENCA 27-04-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

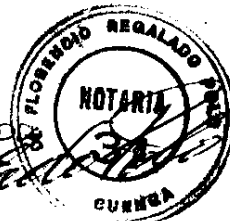
Dej fe: que la fotocopia que an-
tecede, en ~~una~~ fojas, es igual
al original.

Cuenca, 10 de Abril de 1994

Dr. Florencio Regalado Dela

Not.

Nº 3



Dos.

1

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA

CIUDADANIA NO. 0300013519-4
VAZQUEZ LOPEZ MARIA VERONICA
19 JUNIO 1.966
CANAL AZOQUES/AZOQUES
08 087 00787
CANAL AZOQUES
AZOQUES 66



Veronica Vazquez

ELUATORIANANANAN V2333V2242
CASADO DIEGO C VALDIVIESO SANCHEZ
SUPERIOR ABOGADO
ALFREDO VAZQUEZ
MORTENCIA LOPEZ
CUENLA 31-03-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1288191



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca 10 de Abril de 1993

Notario Regalado

Notario No 3

Veronica Vazquez



Tres.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULANTE CIUDADANÍA No. 010189124-0
CORDERO VINTIMILLA EDUARDO
31 MAYO 1.962
AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
04 029 0152
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 42



ECUATORIANA***** Y4333V4442
CASADO RUTH ELIZABETH FLORES WILCHES
SUPERIOR ECONOMISTA
JACINTO CORDERO ESPINOZA
RILDA VINTIMILLA ROSCOBO
CUENCA 13-11-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2061176



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0009-287 010189124-0
CORDERO VINTIMILLA EDUARDO
AZUAY CUENCA
HUAYNACAPAC

Day fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ fojas, es igual al original.

Cuenca, 10 de Abril de 1999

[Signature]
D. *[Signature]*

Not. Nro 3



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 397

OTORGADA POR : Eco. Diego Cristóbal Valdivieso Sánchez
y Sra.-

A FAVOR DE : Eco. Eduardo Cordero Vintimilla.-

CUANTIA : \$ 80.00

FECHA : 10 de Abril del 2002.-

Se dieron tres copias.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

diez -- de Abril del dos mil dos., ante mí
doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público
Tercero del Cantón, comparecen, por una parte como
cedentes, los cónyuges Economista DIEGO CRISTOBAL
VALDIVIESO SANCHEZ y doctora VERONICA VASQUEZ LOPEZ,
de común acuerdo; y, por otra parte, el Economista
EDUARDO CORDERO VINTIMILLA, casado. Todos
ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,
domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles
doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y
efectos legales de la presente escritura a la que
proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan
a escritura pública la minuta que me entregan, la
misma que transcrita, literalmente, es del tenor

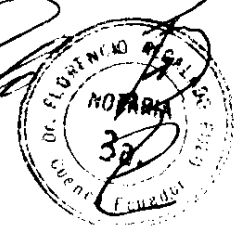
siguiente : **S E Ñ O R N O T A R I O** : En el protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía "**COVALCO CIA. LTDA.**", contenido en las siguientes cláusulas : **P R I M E R A .- COMPARECIENTES** : A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor economista Diego Cristóbal Valdivieso Sánchez y doctora Verónica Vázquez López; y por otra parte, como cesionario, el señor economista Eduardo Cordero Vintimilla, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar. **S E G U N D A.- ANTECEDENTES** : "**COVALCO CIA. LTDA.**", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florancio Regalado Polo, el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, con el número diez y seis. La Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el trece de Diciembre del dos mil uno, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la relacionada compañía, resolvió autorizar la transferencia de participaciones que consta en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme

parte de esta escritura; autorización con la que se cumple lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, el señor economista Diego Cristóbal Valdivieso Sánchez, previa anuencia y autorización de su cónyuge doctora Verónica Vázquez López, transfiere en favor del señor economista Eduardo Cordero Vintimilla, las DOS MIL participaciones del valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que posee en "COVALCO CIA. LTDA.", transferencia con la que el cedente deja de ser socio de la relacionada compañía. C U A R T A .- PRECIO .- El cesionario, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga a los cedentes, la suma de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION: Presente el cesionario señor economista Eduardo Cordero Vintimilla, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A .- CUANTIA : La

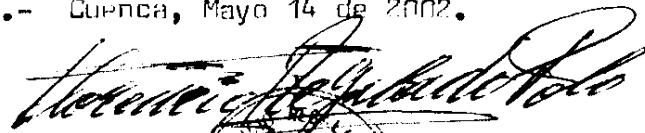
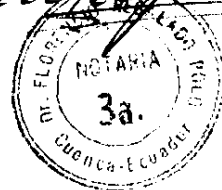
portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- Enmendado: Abril; dos.- Vale.-- f.) Diego Valdivieso.- 010181597-5.- f.) Verónica Vázquez.- 030091389-4.- f.) E. Cordero.-- 010189124-0.- f.) Florencio Regalado - Polo.- Notario Público Tercero.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en seis fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el -- mismo día de su celebración.--

El Notario.

DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de la Compañía "COVALCO CIA. LTDA.", anoté la cesión de dos mil participaciones del valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una, que hacen los cónyuges Eco. Diego Cristóbal Valdivieso Sánchez y Verónica Vázquez López, a favor del señor Eco. Eduardo Cordero Vintimilla, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Mayo 14 de 2002.
El Notario.

Pa-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COVALEO CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 16 del REGISTRO MERCANTIL de fecha diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.- **CUENCA, A VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR -**

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

